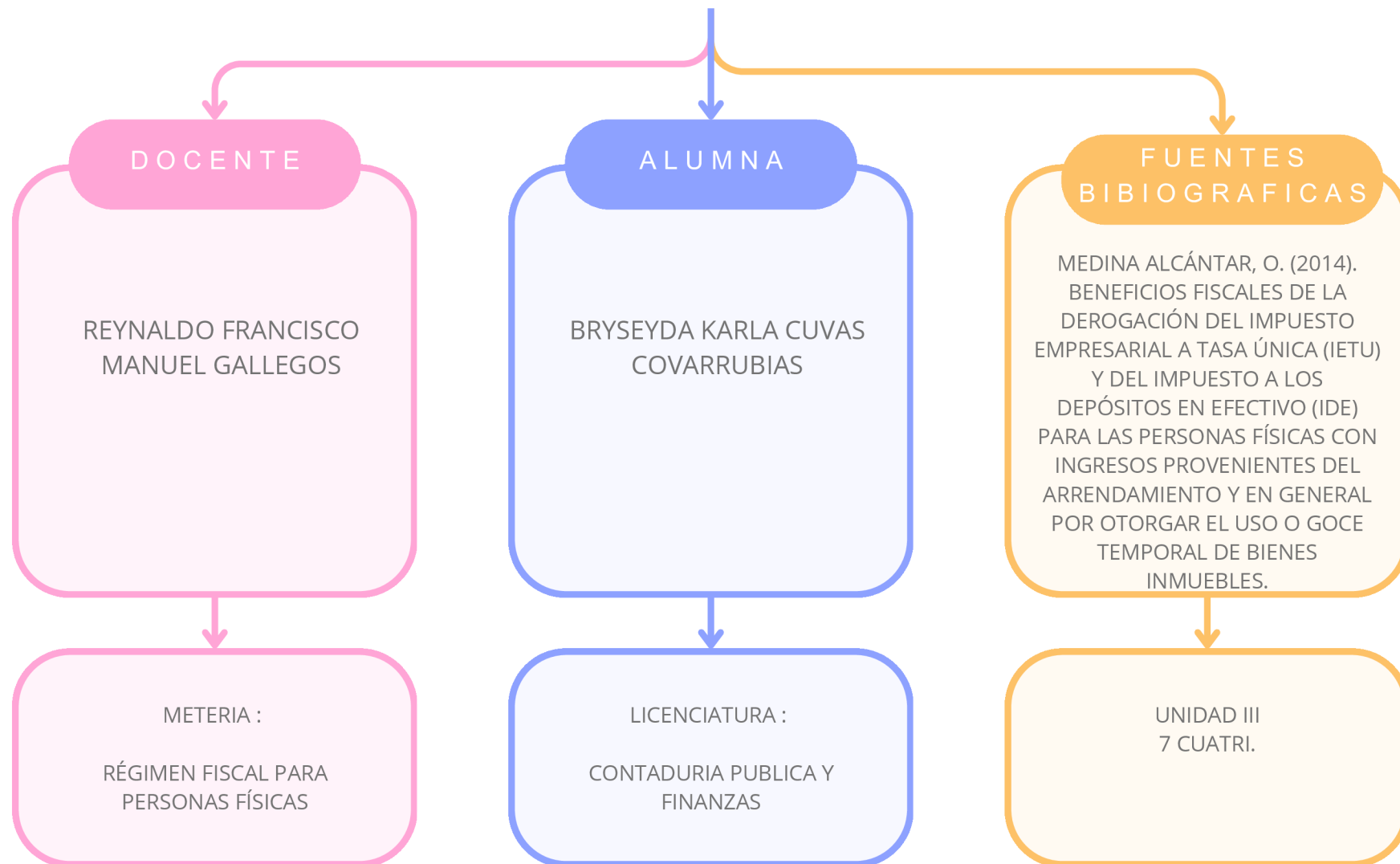


INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES



INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

INGRESOS GRAVABLES

Es aquello que una persona física o moral obtiene y que deben ser reportados ante las autoridades fiscales para calcular el impuesto que corresponde pagar, incluyen todas las ganancias, beneficios o rendimientos obtenidos por una persona, ya sea de manera directa o indirecta,

Ejemplos :

- Salarios y sueldos que una persona recibe por su trabajo.
- Ingresos por actividades profesionales, como honorarios o servicios prestados.
- Ingresos por arrendamiento, como el pago que recibe una persona por alquilar un bien inmueble.
- Dividendos o rendimientos obtenidos de inversiones o certificados financieros.
- Ganancias por ventas de productos o servicios.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Son gastos que una persona puede descontar de sus ingresos para reducir el monto sobre el que se aplica el impuesto, lo que en consecuencia puede disminuir la cantidad de impuesto a pagar.

Ejemplo:

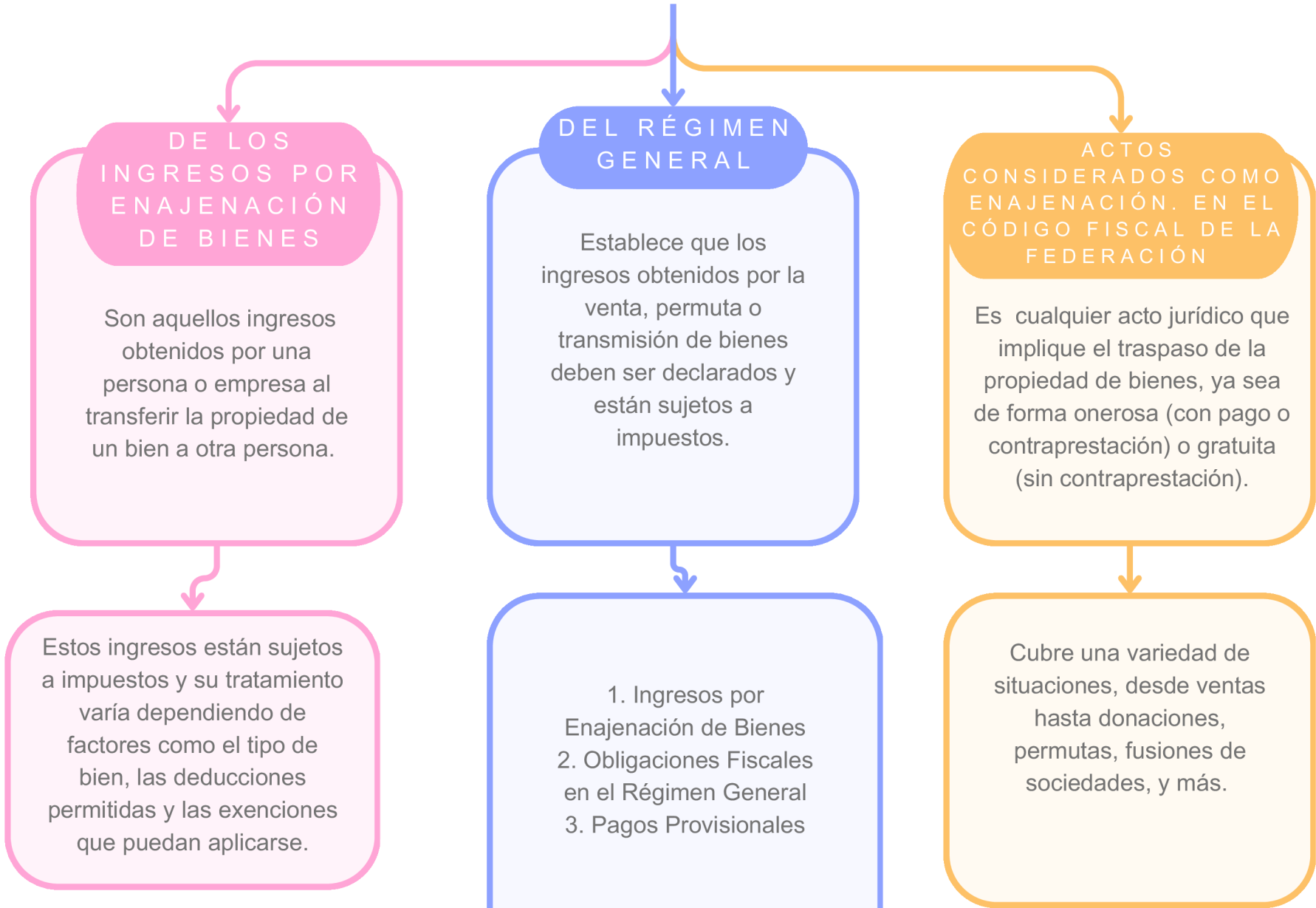
- Gastos médicos y hospitalarios (en algunos casos).
- Aportaciones a fondos de ahorro o pensiones.
- Gastos relacionados con la actividad profesional o comercial, como:
- Sueldos y salarios de empleados.

PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO.

Son anticipos parciales del impuesto que un contribuyente debe pagar durante el año, con el fin de cubrir su obligación fiscal en partes y evitar un pago grande al final del ejercicio.

El objetivo de los pagos provisionales es distribuir la carga fiscal a lo largo del año, en lugar de concentrarla en un solo pago al final del ejercicio.

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES



INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

ACTOS DE ENAJENACIÓN QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO

Son aquellos relacionados con la transmisión de bienes por herencia, donación, fusión de sociedades, aportaciones a sociedades, enajenaciones de bienes muebles de bajo valor, y algunas operaciones financieras, siempre que no implique una ganancia tributable directa.

Están exentos de pagar el Impuesto sobre la Renta bajo condiciones establecidas en la ley.

EXENCIÓN TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

Se aplica principalmente para la venta de casa habitación, siempre y cuando el inmueble haya sido utilizado como residencia principal, no haya excedido el valor establecido por la ley, y se cumpla con el requisito de residencia mínima de dos años.

DEDUCCIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR ENAJENACIÓN

Permite que los contribuyentes reduzcan su base gravable, es decir, el monto sobre el cual se calcula el impuesto, tomando en cuenta los gastos y costos que han tenido que realizar para adquirir, mantener y vender los bienes.

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

ACTOS DE ENAJENACIÓN QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO

Se refiere a cómo se manejan los casos en los que una persona física vende un inmueble a un precio inferior al que lo adquirió.

COSTO DE ADQUISICIÓN

Se utiliza para calcular la ganancia o pérdida al momento de enajenar el bien. Si se vende a un precio superior al costo de adquisición, se genera una ganancia; si se vende a un precio inferior, se genera una pérdida, que podría ser compensada con otras ganancias, dependiendo de la legislación fiscal vigente.

La actualización del costo comprobado de adquisición busca reflejar el valor real de los bienes a lo largo del tiempo, ajustando el costo original a los efectos de la inflación, lo que ayuda a determinar de forma más justa la ganancia o pérdida de la enajenación y, por ende, el impuesto que corresponde pagar.

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Están diseñadas para garantizar el cumplimiento de las leyes fiscales y la correcta recaudación de los impuestos.

Los pagos provisionales permiten a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de manera gradual, evitando que deban pagar una gran cantidad al final del año.